



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

ACUERDO DE CONSEJO N° 004- 2024/MDLP/CM

La Peca, 11 de marzo del 2024

EL CONSEJO MUNICIPAL LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA

POR CUANTO:

El consejo municipal de la Municipalidad Distrital de la Peca, en sesión ordinaria de fecha 20 de febrero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Banco de la Nación posee cajeros Multired con el propósito de lograr mayor penetración a nivel nacional, fortalecer la red de distribución para el despliegue de acciones como pagaduría de bonos y acceder a los servicios financieros a más Peruanos, y que por tal se colige también son nuestros pobladores del Distrito de la Peca, Provincia de Bagua;

Que, el Artículo 87 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, mediante el ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N° 004-2024, de fecha 20 de febrero del 2024, el consejo municipal aprobó por unanimidad el inicio de las acciones administrativas PARA LA IMPLEMENTACION DE UN CAJERO AUTOMATICO Y/O AGENCIA DEL BANCO DE LA NACION en el local de la Municipalidad Distrital de la Peca;

Por otro lado, la Municipalidad Distrital de la Peca reúne todas las condiciones para desempeñarse como cajero corresponsal de El Banco de la Nación, encontrándose facultado por sus instancias internas y por su respectiva ley a brindar el servicio como cajero corresponsal en la localidad de la Peca;

Que, es necesario para efectos de prestar el servicio descrito en los considerandos antes expuestos, aprobar la participación de la Municipalidad Distrital de la Peca como cajero corresponsal de el banco de la nación, así como facultar a su Alcalde o a quien éste designe, a suscribir los respectivos convenios y demás documentos necesarios.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la participación de la Municipalidad Distrital de la Peca en calidad de cajero corresponsal de El Banco de la Nación dentro de la localidad de la jurisdicción de la Peca.

SEGUNDO: AUTORIZAR y DESIGNAR al Alcalde Distrital para suscribir toda la documentación necesaria, así como celebrar todo acto jurídico que se necesiten para formalizar, perfeccionar, modificar y enmendar el contrato o convenio de cajero corresponsal a ser suscrito con El Banco de la Nación; la presente autorización podrá delegarla el Alcalde a un funcionario de su comuna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA

Crispino Valdera Montop
Crispino Valdera Montop
ALCALDE (e)

